



2/2

República de Panamá
Alcaldía de Antón
Secretaría General
Distrito de Antón – Provincia de Coclé
Tels. 987-2280 / 987-2171
Fax: 987-2538

Oficio N° 298- 2019

Antón, 25 de marzo de 2019.

Ingeniero
Emilo Sempris
Ministerio De Ambiente
E. S. M.

Respetado Ingeniero:

Yo, Jisslena Vidales de Corro, ciudadana panameña con cédula de identidad personal, N° 2-148-731, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Panamá, en mi condición de ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON, entidad gubernamental con RUC 2-NT-1-753, y oficinas en Avenida 3ra. Antón, frente al parque 15 de enero, teléfono +507 987-2171/987-2538, correo electrónico sgeneral.municipiosdeanton@gmail.com, propietarios de la Finca Folio Real N° 1866 con código de ubicación N° 2101. **Presento a la autoridad que usted dirige formal solicitud de Evaluación y Aprobación** del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, tipo construcción, con 92 fojas, para el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE ARTESANÍA Y MANJAR BLANCO**” ubicado en el Corregimiento de Antón, Distrito de Antón y Provincia de Coclé. Y autorizo a los profesionales, Ing. Mgtr. Lizandro Arias Torres, varón, Panameño, mayor de edad con cedula de identidad personal N° 5-12-1812, Consultor Ambiental con resolución IAR N° 024-97 y a la Licda. Isabel Murillo de Ríos, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal 5-14-455 Consultora Ambiental con resolución IRC-008-12, para que efectúen el Estudio de Impacto Ambiental y realicen los trámites pertinentes ante la Autoridad Nacional del Ambiente para la consecución de la aprobación del presente estudio incluyendo retirar cualquier petición de información adicional, dar respuesta a la misma y la resolución de aprobación.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Se adjuntan original y copia impresa del estudio de impacto ambiental cada uno con un CD en donde consta grabación digital de dicho documento.
- Certificado expedido por el Registro Público de Panamá, en el cual certifica la existencia de la finca.
- Paz y Salvo de la entidad promotora emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Copia de la cédula cotejada ante notario del representante legal de la entidad promotora.
- Declaración notarial jurada.
- Documento y las copias de cédulas de los dos (2) consultores ambientales que realizaron el presente Estudio de Impacto Ambiental, debidamente cotejadas ante notario

Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.

Atentamente,

Licda. Jisslena Vidales de Corro
Alcaldesa del Distrito de Anton

